

ACUERDO NÚMERO 0024 DEL 13 DE JUNIO DE 2016

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo N° 022 del 27 de mayo de 2016 por medio del cual se resolvieron unos aplazamientos del periodo académico 16-01 y 16-02- en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, trasformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Acuerdo N° 0022 del 27 de mayo de 2016, se resolvieron unas solicitudes de aplazamientos de los estudiantes, en atención a los requisitos establecidos en el Acuerdo 006 de mayo de 28 de 2014, para el periodo académico 16-01 y 16-02.

Que en el Acuerdo N° 0022 del 27 de mayo de 2016 se encontró que se había negado el aplazamiento del estudiante **GERARDO ALEXIS BETANCOURT GARCIA**, a pesar de haber cumplido con los requisitos exigidos por el Acuerdo N° 006 de mayo 28 de 2014.

Que el estudiante no había cursado las ocho semanas del calendario académico, y que así mismo la situación se encuentra dentro de los requisitos de caso fortuito y fuerza mayor como lo señala el artículo 2 del Acuerdo 006 de mayo 28 de 2014 de igual forma el artículo 3 del Acuerdo 006 de mayo 28 de 2014 literal e) señala que "cuando el estudiante ya haya cursado más de 8 semanas del calendario académico respectivo" por esta razón se analizó la situación nuevamente por el Consejo Académico.

Que en virtud de lo anterior, se procede a modificar parcialmente el artículo vigésimo (art 20) del Acuerdo N° 0022 del 27 de mayo de 2016, en el sentido de aprobar la solicitud de aplazamiento del estudiante **GERARDO ALEXIS BETANCOURT GARCIA** identificado con la cédula de ciudadanía número 18263358.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo vigésimo del Acuerdo N° 0022 del 27 de mayo de 2016, el cual quedará así:

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Autorizar el aplazamiento solicitado por el estudiante **GERARDO ALEXIS BETANCOURT GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 18263358, toda vez que se encuentra dentro de las 8 semanas y está dentro de

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

ACUERDO NÚMERO 0024 DEL 13 DE JUNIO DE 2016

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo N° 022 del 27 de mayo de 2016 por medio del cual se resolvieron unos aplazamientos del periodo académico 16-01 y 16-02- en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

los criterios de caso fortuito y fuerza mayor, tal como lo señala el artículo 1 y 2 del Acuerdo 006 de mayo de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar a la Coordinación Nacional de Registro y Control Académico sobre la autorización de aplazamiento referido en el artículo anterior.

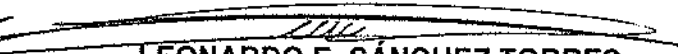
ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

Dado en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CONSTANZA ABADÍA GARCÍA
Presidente



LEONARDO E. SÁNCHEZ TORRES
Secretario General